



Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

RESOLUCIÓN No. 723
(02 DIC 2019)

"Por la cual se da apertura a un proceso de selección"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 014 de 2018 y demás disposiciones que las reglamenten y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Los bienes e intereses patrimoniales de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC** se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la Ley 734 de 2002 establece las responsabilidades de los servidores públicos por no vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados o por daños a los mismos.

Que la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por pólizas de seguros, aspecto reforzado con la Ley 1474 de 2011 al establecer responsabilidades por incumplir la obligación de asegurar los bienes de la entidad.





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

Que para garantizar que esta obligación sea cumplida en las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Rentas, Tributos y Contribuciones Parafiscales ITRC, contratar los seguros que amparen los riesgos a que se ve expuesta.

Que en forma previa, la entidad realizó el proceso público Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2019 que fue declarado desierto, razón por la cual con el corredor de seguros de la entidad JARGU S.A., realizó un nuevo estudio para la contratación de los seguros que requiere.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Rentas, Tributos y Contribuciones Parafiscales – ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"*.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$81.600.000,00) ML

Que de acuerdo con el presupuesto oficial con que se cuenta para el programa de seguros, el procedimiento de selección indicado es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para respaldar el compromiso de adquisición de los seguros requeridos en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9819

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 22 de noviembre de 2019.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03-2019, cuyo objeto es: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales – ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”* y tener como cronograma del mismo el dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en virtud del presente acto administrativo, el cual en caso de ser necesario podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria, Estudios previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	22 de noviembre de 2019
Término para convocatoria a Mypimes	22 de noviembre de 2019
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	29 de noviembre de 2019
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 de diciembre de 2019
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo e inicio plazo demostración de Interés	2 de diciembre de 2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de diciembre de 2019
Plazo para manifestación de Interés	5 de diciembre de 2019
Realización de sorteo (si hubiere lugar) y publicación lista precalificados	6 de diciembre de 2019
Visita Técnica (No obligatoria)	9 de diciembre de 2019
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10 de diciembre de 2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de diciembre de 2019
Plazo máximo para expedir adendas	11 de diciembre de 2019
Presentación de Ofertas	12 de diciembre de 2019
Apertura de Ofertas	12 de diciembre de 2019
Informe de presentación de Ofertas	12 de diciembre de 2019
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 de diciembre de 2019





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18 a 20 de diciembre de 2019
Respuesta observaciones	23 de diciembre de 2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de diciembre de 2019
Firma del Contrato	24 de diciembre de 2019
Inicio de vigencia de los seguros contratados	27 de diciembre de 2019

ARTÍCULO TERCERO. - El contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP No.	Rubro	Valor
9819	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$81.600.000

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso de selección abreviada 02-2019 01-2019, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 DIC 2019


OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
 Secretaria General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez
 Revisó: Carlos Alirio González Reyes

